

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	CLAUDIA MARCELA RUIZ NARVAEZ
Radicado	05001 40 03 028 2021-01031 00
Providencia	No accede a lo solicitado

En atención a la petición realizada por la parte demandante (Doc. 12 Cuaderno Principal), se le informa al petente que no se accede a ella, ya que el proceso digital le fue compartido al solicitante desde el 07 de octubre de 2022 (ver Doc. 03 Carpeta Medidas), a fin que pudiera hacer seguimiento a las actuaciones dentro del mismo, y proceder con la radicación de los oficios.

Por lo anterior, se le insta al petente, que intente nuevamente abrir el vínculo compartido, y así podrá observar el proceso y su trámite cuando lo estime oportuno, además de obtener la información que requiera.

Requiere a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 29 de agosto de 2022 (ver Doc. 17 Carpeta Principal).

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d550b15be05e8b06ed05f40372aaf864dec608ea395e877a1e955c1746cee3e**

Documento generado en 12/09/2022 07:30:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>